

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 543/2023**

**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Número de registro</b>
Oficio <b>LV/SSLyP/DJ/3o 16061/2024</b> y disco compacto de Francisco Erik Sánchez Zavala, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos.	<b>9380</b>

La documental y el disco compacto se recibieron el siete de mayo de dos mil veinticuatro en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal, a través del buzón judicial. Conste.

Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil veinticuatro.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y el disco compacto del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De su contenido, se acuerda lo siguiente:

**Contestación de la demanda.** Se tiene al Poder Legislativo del estado de Morelos contestando la demanda de la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 26 de la ley reglamentaria.

Solicitudes

**Delegados, autorizados, domicilio y pruebas**

**Solicitud:** El promovente reitera la designación de delegados y autorizados, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofrece como pruebas las documentales que acompaña a través del disco compacto, la presuncional en su doble aspecto, y la instrumental de actuaciones.

**Acuerdo:** Con fundamento en los artículos 10, fracción II, 4, párrafo tercero, 11, párrafos primero y segundo, 26, párrafo primero, 31 y 32, párrafo primero, de la ley reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se acuerdan favorablemente sus solicitudes** y se le tiene reiterando la designación de delegados y autorizados, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo las pruebas indicadas, las cuales se relacionaran en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

**Acceso al expediente electrónico**

**Solicitud:** El promovente solicita el acceso al expediente electrónico en favor de la persona que indica.

**Acuerdo:** Al respecto, dígasele que mediante acuerdo de veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, **se acordó de forma favorable** su solicitud de acceso al expediente electrónico.

**Cumplimiento de requerimiento**

Se tiene al Poder Legislativo local **dando cumplimiento a los requerimientos formulados mediante acuerdos de dieciséis de febrero y veintiséis de abril de**

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 543/2023

**dos mil veinticuatro**, al remitir copia certificada de los antecedentes del Decreto impugnado. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

### Traslado

Con copia simple del oficio de cuenta, córrase traslado al Poder Judicial del estado de Morelos, a la Fiscalía General de la República y de conformidad con lo determinado por el Pleno de este alto tribunal, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>1</sup>, así como el artículo 66, segundo párrafo<sup>2</sup>, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, quedan a disposición de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal los autos del presente asunto, los cuales, pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del *Acuerdo General de Administración número VI/2022*.

### Señalamiento de la fecha de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos

Con fundamento en el artículo 29 de la ley reglamentaria de la materia, **se señalan las doce horas del diecinueve de junio de dos mil veinticuatro** para que tenga verificativo, a través del sistema de videoconferencias.

Para tales efectos, dígase a las partes que deberán observar lo previsto en el artículo 11 del **Acuerdo General Plenario 8/2020**, por lo que con fundamento en el diverso artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que acudirá a la misma en forma remota en su representación, persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP). Además, dicho delegado o representante deberá enviar copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo antes indicado se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la misma.

Cabe señalar que dicha audiencia se llevará a cabo en la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia de las partes que comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que aquél designe.

Ahora bien, el ingreso será a través del hipervínculo <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que los asistentes deberán introducir su CURP, FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el

<sup>1</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGAMFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "*Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'.*"

<sup>2</sup> **Artículo 66.** (...).

La frase "dar vista" o "correr traslado" sólo significa que los autos quedan en la secretaría, para que se impongan de ellos los interesados, o que se entreguen las copias.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 543/2023

expediente en que se actúa, ingresar a través de los botones “AUDIENCIAS y “ACCEDER”, debiendo además mostrar a su inicio la misma identificación que fue remitida para efectos de la autorización respectiva. Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

También se hace del conocimiento de las partes que una vez que este alto tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.

Además, se informa a las partes que para llevar a cabo la audiencia y en atención al numeral 11, fracción V, del mencionado **Acuerdo General 8/2020**, se dará cuenta con las promociones y las pruebas ofrecidas previamente o durante la celebración de ésta, en la inteligencia de que su presentación deberá realizarse a través del “Buzón Judicial”, o bien, del sistema electrónico de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Notifíquese.** Por lista, por oficio a las partes y mediante MINTERSCJN regulado en el **Acuerdo General 12/2014** a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y del oficio de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación número **3178/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLRSN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023ab	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2024T18:30:28Z / 16/05/2024T12:30:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4c 1d 89 4a 18 76 a3 4d 66 de 26 bf c4 d3 fa 99 0b 44 13 3d 48 5e 5f 50 a8 0c c5 67 f8 bb 30 8d 9b f3 ad 33 fe 6d 69 61 68 75 1d 93 58 3a 4e 4e f8 13 74 5b a8 d9 40 22 8b cf 05 ec 7a b9 4d f7 42 f1 61 f3 e8 0c c9 46 d5 25 c0 42 a8 c4 41 e5 e0 1e 60 db 66 09 b4 43 62 0d 22 38 49 4b de 5a f6 91 55 fc 4a ad c7 3e 1f e3 d1 48 54 71 58 64 a5 9b c7 e1 94 dd 3a 38 17 81 a3 fe 85 7d bc 97 7a c9 a0 20 92 d1 b1 03 47 06 d6 6b 58 9e bc b1 0d 86 e1 bf a9 73 0f a2 cb 7b 81 be cc 0a 46 cc 23 b8 c0 b4 32 45 2e e2 25 2c e6 40 bf f5 64 5e 18 c3 26 9b e0 b8 ab 03 ba 96 d4 98 d5 b3 f1 55 45 92 f4 e0 e9 da fb a5 df 89 10 03 ff f3 dd c7 ce f3 3a c8 f6 70 a0 30 21 d2 63 f7 e9 37 52 4c 2e bb b2 6c 1a 78 40 b6 26 20 df 4a de 71 3e 1f 80 20 1a 35 68 08 6f 18 13 25 d0 b1 fd 47 d3 1b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2024T18:30:28Z / 16/05/2024T12:30:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023ab			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2024T18:30:28Z / 16/05/2024T12:30:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7141599			
	Datos estampillados	AB5AAA8B7A8EE07D2A07B46005C6495607BCF116313BCD97FCFFC054D471F595			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2024T20:40:30Z / 14/05/2024T14:40:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c4 ed 0f 11 b8 f0 52 f0 c9 05 e5 83 5a dd ce 21 66 ad 85 34 5e c5 1c 03 f2 6a 9a 0a 6f 82 18 a9 52 f3 9f b5 2a 68 d5 21 fd 52 08 5d 00 c3 58 f7 86 d3 dd 81 4e d9 ef e9 b2 e4 1a d1 0c 1e 7f c2 12 0f e3 cb 95 82 39 40 db 86 43 78 43 bc 3f 8e cb 55 06 af f8 52 38 9b 58 8a ce 11 bb 36 6d 06 3a c3 48 47 83 1b a7 2f 55 ea c8 46 8b 06 b1 28 52 93 be 9b cc b8 42 ec b0 18 ad 85 ee b6 59 2f b5 ff db f6 e3 bd 2e f1 fd e7 6b 3e 5f 6d 51 1b 39 ff 33 e3 01 41 63 93 10 73 89 57 d9 7f 8d 3a 84 fe 72 d3 2a 0c 46 8b 88 d9 ae c0 31 3d d5 d6 ab e3 3d 41 d8 12 47 d4 8b 96 f0 16 44 26 f4 22 b5 12 e0 32 b5 f4 b3 2e b1 02 15 c5 8e b8 c8 e7 bc 4c 2a 2a de a8 da 6c bb 27 66 39 b8 3b 3c f3 86 6f c5 f9 ab 9a 9f b6 83 84 a3 b5 0a 3f 05 6e 56 b3 ea 78 b7 6d 8b 25 b8 b4 59 38 a0 50 dc f0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2024T20:40:49Z / 14/05/2024T14:40:49-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2024T20:40:30Z / 14/05/2024T14:40:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7130697			
	Datos estampillados	E7C1A6D963F5A54315851F2348700AE54B7A50FC189392B27396E2F14685D04D			